



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por Orden de 23 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se convocó concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, entre otros cuerpos.

Por Orden de 5 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se han publicado las vacantes y plantilla orgánica provisionales a proveer en el precitado concurso de traslados.

Por Orden de 1 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se han expuesto las puntuaciones definitivas asignadas a los participantes del Cuerpo de Maestros en el citado concurso de traslados.

El dispongo vigésimo segundo de la citada Orden de 23 de octubre de 2020 establece que, una vez recibidas en la Consejería de Educación y Cultura las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles a los participantes con arreglo a las peticiones y a las puntuaciones obtenidas.



En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la exposición de la relación con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los funcionarios del Cuerpo de Maestros, que participaron en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo efectuada mediante Orden de 23 de octubre de 2020, que figura como anexo I.

Segundo.- Declarar excluidos, con carácter provisional, de su participación en el citado procedimiento, a los funcionarios que se relacionan en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, con indicación de los motivos correspondientes, que figura como anexo III.

Cuarto.- Aprobar la relación de participantes que pueden ejercer el derecho preferente solicitado, que figura como anexo IV.

Quinto.- Aprobar la relación de participantes que no pueden ejercer el derecho preferente solicitado, con indicación de los motivos correspondientes, que figura como anexo V.

Sexto.- Aprobar la relación de participantes obligados a participar que no han presentado solicitud telemática, por tanto, han sido incluidos de oficio, que figura como anexo VI.

Séptimo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en su página web.



Octavo.- El plazo de presentación de reclamaciones contra las citadas relaciones será el comprendido entre el día 12 de marzo de 2021 y el día 26 de marzo de 2021 (ambos inclusive).

Noveno.-

1. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, los concursantes que participen con carácter voluntario, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso o bien a su participación por el derecho preferente a centro y/o localidad, utilizando para ello el modelo anexo XVII a la Orden de 23 de octubre de 2020.

2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente apartado los concursantes cuya participación es obligatoria, salvo que hayan ejercido el derecho preferente a centro y/o localidad, en cuyo caso podrán renunciar a este derecho.

3. La admisión de la renuncia total produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones correspondientes consignadas en la instancia de participación, y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la orden por la que se resuelva el concurso definitivo, al concursante que corresponda.

4. El hecho de haber obtenido destino en la orden por la que se resuelve el concurso provisional no presupone que el mismo sea confirmado por la orden por la que se resuelva el concurso definitivo, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en dicha orden en cualquiera de los puestos solicitados.

5. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la orden por la que se resuelva el concurso definitivo no se admitirá renuncia alguna que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado octavo de la presente orden.



Décimo.-

1. Las reclamaciones o renunciaciones, en su caso, deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso a dicha sede se realizará mediante el uso de un certificado electrónico.

2. Se habilitará un enlace de acceso a la sede electrónica a través de la dirección de internet: www.carm.es/educación (Concurso de traslados 2020).

3. Se podrá acceder al formulario de alegaciones o renunciaciones, a través del enlace "Registro y guía de procedimientos y servicios" de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 845 se accederá al procedimiento "Concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes". A través del apartado "Presentación de solicitudes" y posteriormente "Ver otros trámites de este procedimiento" accederá al formulario de alegaciones o renunciaciones seleccionando el trámite:

"Alegaciones o renunciaciones a la adjudicación provisional del Concurso de Traslados (Maestros)".

4. En la cumplimentación del formulario se tendrá en cuenta lo siguiente:

4.1 En **Tipo de referencia** seleccionarán **Número de registro** consignando como **Código de registro** el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación presentada en el concurso de traslados.

4.2 En el **Expone** especificarán como encabezamiento "**Reclamación a la adjudicación provisional**" o, en su caso, "**Renuncia a la participación**".

5. En caso de realizar una reclamación a la adjudicación provisional se anejará, de forma electrónica y en formato pdf, tanto el modelo de reclamación disponible en la dirección de internet: www.carm.es/educación (Concurso de traslados 2020) como, en su caso, cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a los méritos alegados.



6. Asimismo, en caso de presentar renuncia, se anexará el modelo anexo XVII a la orden de convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Esperanza Moreno Reventós

Murcia, documento firmado electrónicamente

